

# COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



## RESOLUCIÓN 36/2023.

### ESTABLECE EL HORARIO POST-TIME, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA CARRERA A PARTIR DEL DÍA MARTES 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

La **Comisión Hípica Nacional**, Órgano rector del deporte e industria hípica en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999. -----

**Visto:** El Artículo IV, letra (b) del Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999; -----

**Visto:** El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; -----

### LUEGO DE HABER VISTO Y EXAMINADO EL REGLAMENTO HÍPICO, HEMOS CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO:** Que el hipismo es uno de los deportes favoritos en la República Dominicana, el cual ha deleitado sanamente al pueblo dominicano por más de ocho (8) décadas.

**CONSIDERANDO:** Que de esta actividad deportiva dependen más de cinco mil (5,000) familias de manera directa e indirecta, al igual que jinetes, dueños de caballos, criadores, groones, entrenadores y demás entes hípicos. -

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo IV: establece dentro de las Facultades Generales de la Comisión Hípica que puede Autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar Carreras de caballos, pudiendo variar el lugar, días y horas señalados para efectuar las mismas. .

**CONSIDERANDO:** Que el cambio de estación de otoño a invierno hace que las tardes sean más cortas y no es posible el aprovechamiento de la luz solar y en función de este, se da más oportunidad a nuestra legión de jugadores y fanática en general a participar de la actividad hípica de manera segura.-



**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Hípico No.352-99 de fecha 15 de Agosto del año 1999, en su numeral 2 del artículo IV, párrafo 1, literales “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, le da la facultad a ésta Comisión para dictar *órdenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económica y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico.*-----

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Hípico No.352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, en su numeral 2 del artículo IV, párrafo 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, le da la facultad a ésta Comisión para resolver *cualquier caso no previsto en el presente Reglamento. Podrá adoptar resoluciones generales o específicas enmarcadas dentro del texto del presente Reglamento.*-----

**CONSIDERANDO:** Que en vista de todo lo expuesto, la Comisión Hípica Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999, dispone lo siguiente:-----

### R E S U E L V E:

**PRIMERO:** RESUELVE como al efecto se RESUELVE, fijar el post-time, para la celebración de la primera carrera **a partir del día martes 24 del mes de octubre del año 2023,** por condiciones de cambio de estación estableciendo la **3:00 p.m.**-----

**SEGUNDO:** Autoriza al Jurado hípico notificar a todos los entes hípicos el horario en que deberán estar los ejemplares en el área de (Paddock), con la finalidad de cumplir los protocolos establecidos y de ensillar los participantes.-----




**TERCERO:** Comuníquese, para fines correspondiente, e inmediata ejecución a la Administración del Hipódromo V Centenario, a la Secretaria General, al Departamento de Registros y Programaciones, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc), Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras Inc.; al Departamento de Operaciones, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma y que sea publicada en el portal de transparencia de la Comisión Hípica Nacional.-----



Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). -

**COMISIÓN HÍPICA NACIONAL**

  
**Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón**  
Presidente Comisión Hípica Nacional

  
**Luis Beltrán Orozco Comas**  
Miembro Comisión Hípica Nacional



Resolución No. 36/2023, cambio de post time

3



Avenida Hípica del Proyecto INVI-DOREX Edificio Hipódromo V Centenario Paraje Kilómetro 14 Autopista Las Américas  
Santo Domingo Este República Dominicana Teléfono 809 745 1530 [CHN.GOB.DO](http://CHN.GOB.DO)  
RNC. 401-02861-1